

AS



Oficio No. 31803801-2018

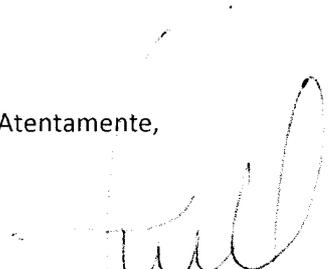
Guayaquil, 04 Abril 2018

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
CIUDAD.-

En el juicio coactivo número 31803801-2015-JCS, perteneciente al coactivado PIÑALINDA S.A con Ruc 0992225440001 y su representante legal RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO con C.I. 0920118882, mismo que se tramita en este juzgado se ha dictado la providencia que en copia certificada adjunto a la presente:

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Dr. Juan Carlos Cueva Serrano  
SECRETARIO DE COACTIVAS DEL IESS-GUAYAS

PROCESO DE ARCHIVO  
SECRETARIA DE COACTIVAS DE GUAYAS

17 ABR 2018

RECIBIDO

SECRETARIA DE COACTIVAS DE GUAYAS



*cu-*

**Renovar para actuar,  
actuar para servir**

Dirección: Av. Leopoldo Carrera Calvo #103, EBC Business Center – Sector Los Ceibos – Los Olivos (Junto a Pharmacs). Teléfono:  
04 370 2814

Nº TRAMITE: 29205-0041-18  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción  
12/04/18 17.2





**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

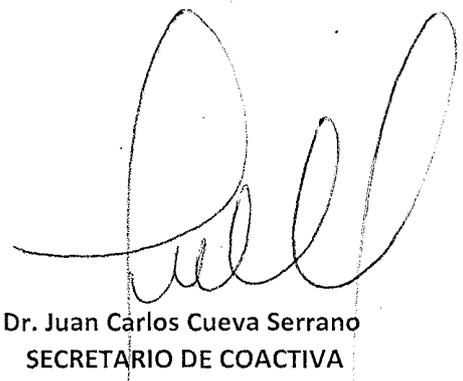
21  
mantenido

**JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS**

**Juicio No. 31803801-2015-JCS**  
**Título de crédito No. 31803801**

**VISTOS:** Guayaquil, 6 de marzo de 2018; a las 08:47.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. SDNGTH-2017-07349 de fecha 24 de julio de 2017, y por lo tanto, JUEZ DE COACTIVA.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico al Dr. Juan Carlos Cueva Serrano para que actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que PIÑALINDA S.A., con R.U.C. 0992225440001 y su representante legal RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO con C.I. 0920118882; luego de la gestión de cobro realizada por el Secretario Abogado han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 349070 de fecha 21 de febrero de 2018 por el valor de USD \$ 265.61 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31803801 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial de fecha 23 de marzo de 2015 a las 11:21.- Déjese sin efecto el embargo de los bienes muebles del coactivado PIÑALINDA S.A. con RUC. 0992225440001 y su representante legal FERNANDO ANTONIO RIVAS ALVAREZ con cédula de identidad 0920118882 hasta por el duplo del valor reportado en la liquidación del mes de julio de 2016 por \$199.85, ordenado mediante providencia de fecha 09 de septiembre de 2016 a las 08:20.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 53.12 dólares de los Estados Unidos de América a favor del Secretario de coactiva.-  
CÚMPLASE.-

  
Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León  
JUEZ DE COACTIVA

  
Dr. Juan Carlos Cueva Serrano  
SECRETARIO DE COACTIVA

  
SA

**Renovar para actuar,  
actuar para servir**

Dirección: Av. Leopoldo Carrera Calvo #103, EBC Business Center – Sector Los Ceibos – Los Olivos (Junto a Pharmacs). Teléfono: 04 370 2814